



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de marzo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para desafectar del uso público el inmueble Padrón 2038, manzana 136 de la 2ª Sección Judicial del Departamento, ciudad de Santa Lucía y cederlo en carácter gratuito y definitivo a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) con destino a la construcción de un Centro Auxiliar de Salud.

RESULTANDO: I) que la Intendencia por Resolución N° 2794 de fecha 21 de junio de 2006, solicitó anuencia a esta Junta Departamental para desafectar del dominio municipal y ceder en carácter gratuito y definitivo al MSP el mencionado predio y con el destino antes referido, habiéndose otorgado la mencionada anuencia por Resolución N° 477 de fecha 28 de julio de 2006, condicionándose la gestión a que en un plazo no mayor a 1 año se presente ante las Oficinas Municipales plano de las obras a realizar y un avance del 50% y finalizar las mismas antes de los 2 años;

II) que por Resolución N° 5963 de fecha 6 de diciembre de 2006, se dispuso el cúmplase a la Resolución antedicha;

III) que no habiendo cumplido con la condición y no escriturado a la fecha, por nota de fecha 18 de diciembre de 2012 (anexa a la actuación N° 23 del expediente), ASSE informa que su incumplimiento se debió a los plazos que insumió el proceso licitatorio, así como las complicaciones en la adjudicación, lo que llevó a redefinir el proyecto de obra, lo que implicó una nueva licitación, contándose recién el 31/10/12 con informe de la Comisión Asesora interviniente, por lo que solicitan se retomen las actuaciones para la cesión del predio de referencia.

CONSIDERANDO: que no obstante el incumplimiento, dado el fin que implica la construcción de un Centro Auxiliar de Salud en la zona de Santa Lucía, este Cuerpo entiende pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones anuencia para desafectar del uso público el inmueble Padrón 2038, manzana 136 de la 2ª Sección Judicial del Departamento, ciudad de Santa Lucía y cederlo en carácter gratuito

y definitivo a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) con destino a la construcción de un Centro Auxiliar de Salud, condicionado a la presentación de planos, inicio de obras y avance de un 50 % dentro del primer año y finalización de obras dentro del segundo año, a contar de la fecha de la correspondiente anuencia.

2.- Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carp. N° 8/06 Entr. N° 6617/13
Exp. 2008-81-1242-00006.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta